

CARTA DE DERECHOS
LEY LIMÓN PARA AUTOS USADOS DEL ESTADO DE NUEVA YORK

(1) Si usted compra un auto usado por más de \$1,500, o si arrienda un auto usado en cuyo acuerdo con el vendedor se estipula que el valor del vehículo es mayor de \$1,500, de un lugar donde se venden o arriendan 3 ó más autos usados al año, usted debe obtener una garantía escrita.

(2) Si su auto usado tiene 18,000 millas o menos, a usted puede protegerle la Ley Limón para los Autos Nuevos.

(3) • Si su auto usado tiene más de 18,000 millas, pero llega y no sobrepasa las 36,000 millas, debe ser provista una garantía para por lo menos 90 días ó 4,000 millas, lo que ocurra primero.

• Si su auto usado tiene más de 36,000 millas, pero menos de 80,000 millas, debe ser provista una garantía para por lo menos 30 días ó 1,000 millas, lo que ocurra primero.

• Si su auto usado tiene 80,000 millas o más, pero no más de 100,000 millas, debe ser provista una garantía para por lo menos 30 días ó 1,000 millas, lo que ocurra primero.

Autos usados con más de 100,000 millas no están cubiertos.

(4) Si el motor, la transmisión, eje de transmisión delantero (*drive axle*), frenos, radiador, el mecanismo direccional (*'steering'*), alternador, generador, arranque o sistema de ignición (excluyendo la batería) están defectivas, el vendedor del auto usado o su agente debe reparar o – si él/ella así lo decide – reembolsarlo a usted por el costo razonable del reparo.

(5) Si el mismo problema no puede ser reparado luego de 3 ó más intentos, usted tiene derecho a devolver ese auto usado y recibir un reembolso por el precio de la compra o por todos los pagos realizados bajo el contrato de arrendamiento, por impuestos de ventas y tarifas. Sin embargo, se le restaría cierta cantidad de dinero por cualquier daño no atribuido al uso normal. En el caso de contratos de arrendamiento, usted tiene derecho a que se cancelen pagos adicionales que de otra forma se le requerirían pagar bajo dicho contrato.

(6) Si su auto usado permanece fuera de servicio por una reparación por un total de 15 días o más durante su período de garantía, usted tiene derecho a devolver el auto y recibir un reembolso por el precio de la compra o por todos los pagos realizados bajo el contrato de arrendamiento, por impuestos de ventas y tarifas. Sin embargo, se le restaría cierta cantidad de dinero por cualquier daño no atribuido al uso normal. En el caso de contratos de arrendamiento, usted tiene derecho a que se cancelen pagos adicionales que de otra forma se le requerirían pagar bajo dicho contrato.

(7) El vendedor de autos usados podría poner en escrito ciertas provisiones dentro de la garantía que podrían prohibir su recuperación bajo ciertas condiciones; sin embargo, el vendedor no podría causar que usted renuncie a cualquiera de sus derechos bajo la ley.

(8) Un vendedor de autos usados podría negarse a entregarle un reembolso por el precio de la compra o por los pagos realizados bajo el contrato de arrendamiento, si el problema no perjudica sustancialmente al valor de su auto, o si el problema es causado por abuso, negligencia o una irrazonable modificación de dicho auto.

(9) Si el vendedor de autos usados ha establecido un procedimiento legal de arbitraje, el vendedor puede negarse a entregarle un reembolso del precio de su compra hasta que usted recurra a ese procedimiento. Si el vendedor no ha establecido un procedimiento legal de arbitraje, usted puede recurrir a cualquier remedio provisto por la ley y puede tener derecho a que le paguen los gastos que incurrió en su abogado si prevalece su querella.

(10) Como alternativa al procedimiento de arbitraje que está disponible a través del vendedor, en cambio, usted podría escoger someter su querella ante un árbitro independiente, aprobado por el fiscal general del estado de Nueva York. Usted podría pagar una tarifa por dicho arbitraje. Contacte a su oficina local de asuntos del consumidor o la oficina del fiscal general del estado para enterarse de cómo concertar un procedimiento de arbitraje independiente.

(11) Si cualquier vendedor de autos usados se niega a honrar sus derechos o si usted no está satisfecho del procedimiento informal de acuerdos por disputas, envíe su querella a: New York State Attorney General, Executive Office, Capitol, Albany, N.Y. 12224